



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(2792)**  
**24 SEPTIEMBRE 2021**

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019”.

de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019 “*Por la cual se asignan cuatro (04) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander*” dentro de los cuales se incluyó el hogar de la señora MARIELA IGLESIAS DE SUAREZ identificada con la cédula No. 28.423.140, quien fue beneficiario en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander.

Que con posterioridad a dicha asignación al hogar de la señora MARIELA IGLESIAS DE SUAREZ identificada con la cédula No. 28.423.140, se le declaró la Pérdida de Ejecutoriedad del subsidio familiar de vivienda mediante la Resolución No. 0504 del 18 de marzo de 2021 emitida por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que la vivienda disponible y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponde al cupo liberado por la Pérdida de Ejecutoriedad del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie otorgado al hogar la señora MARIELA IGLESIAS DE SUAREZ identificada con la cédula No. 28.423.140 en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander.

Que el párrafo 1° del Artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que Prosperidad Social, podrá sortear en los términos del artículo 2.1.1.2.1.3.2 del citado decreto, un porcentaje adicional del 5% al número de viviendas disponibles para cada orden de priorización, para conformar una lista de espera que permita sustituir hogares postulados y seleccionados y el orden en que los hogares que componen dicho listado de espera, pueden ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, siguiendo la secuencia numérica, iniciando por el primero.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.8 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para sustitución de hogares del subsidio familiar de vivienda, en el inciso segundo,

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019”.

establece: “Para definir los hogares sustitutos, se recurrirá a los hogares que se encuentran incluidos en los listados de espera, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 1° del artículo 2.1.1.2.1.3.1 de la presente sección (...)”

Que se hace necesario completar el cupo del proyecto y sustituir el hogar al cual se le declaró la Pérdida de Ejecutoriedad del subsidio familiar de vivienda en especie en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander, para lo cual se toma de la lista de espera antes mencionada, los postulantes que participaron en el sorteo realizado por Prosperidad Social, el día 10 de julio de 2020, según Acta No. 597 en la cual se identificó lista de espera con un (01) hogar, seleccionando así el hogar de la señora MARTHA PICO CAMACHO identificada con la cédula No. 30.009.145, quien se ubica en el primer y único lugar de la lista.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó nuevamente el cumplimiento de requisitos de los hogares, mediante correo electrónico del día 23 de septiembre de 2021.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor individual de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander, es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1., del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos M/Cte. (\$55.483.772,00,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Asignar un (1) subsidio familiar de vivienda en especie – SFVE al hogar identificado en la Lista de Espera del Acta No. 597 del 10 de julio de 2020 emitida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019”.

de Socorro en el departamento del Santander, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, al hogar que se relaciona a continuación:

**DEPARTAMENTO: SANTANDER**

**MUNICIPIO: SOCORRO**

**PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL LOS HEROES**

| No.                                  | Identificación | Nombres | Apellidos    | Valor SFVE              |
|--------------------------------------|----------------|---------|--------------|-------------------------|
| 1                                    | 30.009.145     | MARTHA  | PICO CAMACHO | \$ 55.483.772,00        |
| <b>VALOR TOTAL DEL SFVE ASIGNADO</b> |                |         |              | <b>\$ 55.483.772,00</b> |

**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019, expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** La asignación de la vivienda al hogar beneficiario en el citado proyecto, corresponderá a la liberada por el hogar al cual se le declaró la Pérdida de Ejecutoriedad del proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander. Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

**Artículo 4.** La transferencia del derecho de dominio de la vivienda del proyecto Conjunto Residencial Los Héroes del municipio de Socorro en el departamento del Santander, al hogar beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie relacionado en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**Artículo 5.** El hogar relacionado en el artículo 1º de esta resolución podrá interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**Artículo 6.** Comunicar la presente asignación al hogar beneficiario, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el Artículo 2.1.1.2.1.4.1 del decreto 1077 de 2015.

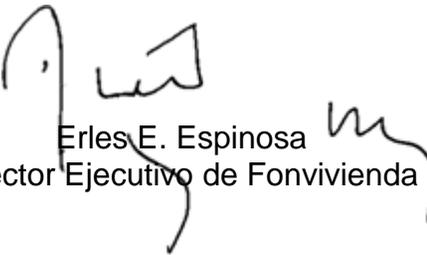
**Artículo 7.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asigna un (1) Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, por lista en espera, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Los Héroes en el municipio de Socorro en el departamento del Santander y se modifica parcialmente la Resolución No. 1922 del 30 de diciembre de 2019”.

**Artículo 8.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 SEPTIEMBRE 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey Hernández